MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Juntos por una mejor La Colmena"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena06@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

La Colmena, 25 de octubre de 2022

Abogado
Pablo Fernando Seitz Ortiz, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio donde corresponda a los efectos de remitir antecedentes del expediente por la que se procede al llamado del PAC con ID **420933** dentro de la modalidad de Contratación Directa CD para la ejecución de la obra **"REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 906 SAN FRANCISCO DE ASIS Y CONSTRUCCION DE VEREDA EN LA ESCUELA BASICA Nº 128 PARAGUAY JAPON DE LA COLMENA"**, al respecto como expresamos cuanto sigue:

Comentario: Utilizar los códigos de catálogo adecuados a las descripciones que presenta cada uno de los ítems de la lista de precios.

Descargo: Bajo exclusiva responsabilidad de la convocante se vuelve a cargar en el SICP la planilla de precios y cantidades del Lote 01 con el código de catalogo 72102802-003: Restauración de aulas; que es el objeto principal del llamado con el costo de los subitem determinados sin que pueda constituir un impedimento para determinar el costo real de cada ítems, según propias declaraciones del Señor Director Nacional el portal es un sistema sencillo, ágil, amigable, practico de muy fácil uso y comprensión, ya que permite cargar código por ítems y que a la vez habilita sub ítems para mayor detalle y comprensión de los trabajos y los precios de cada uno, es cuestión de aplicar un click sobre el proceso de llamado y el ID correspondiente, es por ello que teniendo en cuenta que existe un código de catalogo que engloba los trabajos de Restauración de aulas; la planilla de precios y cantidades del Lote 02 con el código de catalogo 72101703-002: Construcción de acera o vereda; que es el objeto principal del llamado con el costo de los subitem determinados sin que pueda constituir un impedimento para determinar el costo real de cada ítems, según propias declaraciones del Señor Director Nacional el portal es un sistema sencillo, ágil, amigable, practico de muy fácil uso y comprensión, ya que permite cargar código por ítems y que a la vez habilita sub ítems para mayor detalle y comprensión de los trabajos y los precios de cada uno, es cuestión de aplicar un click sobre el proceso de llamado y el ID correspondiente, es por ello que teniendo en cuenta que existe un código de catalogo que engloba los trabajos de Construcción de acera o vereda cargamos en el SICP los sub ítems como item con el mismo código de modo tal que que los precios queden determinados como para que cualquier ciudadano o entidad de control pueda verificar el detalle de cada uno de los trabajos y los precios del llamado y posteriormente los precios adjudicados, para posteriores procesos de llamados se definirán los códigos para cada ítems.

Comentario: Se observan diferencias entre la planilla del modelo de contrato y la lista de precios.

Descargo: se procede a la carga de la planilla de precios y cantidades en el SICP y en la proforma de contrato.

Comentario: Se observa una sola ubicación en el documento de geolocalización, sin embargo, mencionan dos instituciones en los documentos de llamado.

Descargo: Se adjunta captura de pantalla con la relocalización en la cual se observa las dos instituciones a ser intervenidas con el corchete amarillo de cada lote con su descripción de cada obra, según se puede apreciar:

Comentario: No se visualiza entre los doc remitidos, el documento de Aspectos Generales incluido con el PBC.

Descargo: Se adjunta captura de pantalla en la cual se observa que se ha adjuntado el archivo de aspectos generales para contratación de obras, de todas maneras volvemos a adjuntar en el SICP.

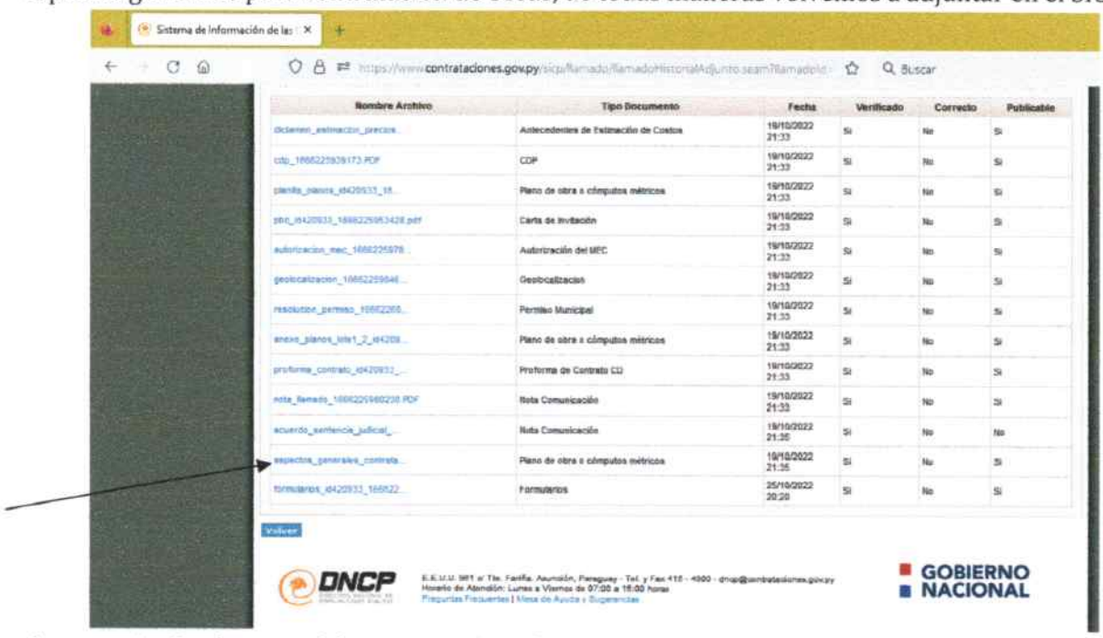

Nombre Archivo	Tipo Documento	Fecha	Verificado	Correcto	Publicable
dictamen_estimacion_precios...	Antecedentes de Estimación de Costos	19/10/2022 21:33	Si	No	Si
cdp_1666225939173.PDF	CDP	19/10/2022 21:33	Si	No	Si
planilla_planos_id420933_16...	Plano de obra o cómputos métricos	19/10/2022 21:33	Si	No	Si
pbc_id420933_1666225953428.pdf	Carta de Invitación	19/10/2022 21:33	Si	No	Si
autorizacion_mec_1666225978...	Autorización del MEC	19/10/2022 21:33	Si	No	Si
geolocalizacion_1666225984...	Geolocalización	19/10/2022 21:33	Si	No	Si
resolucion_permiso_1666226...	Permiso Municipal	19/10/2022 21:33	Si	No	Si
anexo_planos_lote1_2_id4209...	Plano de obra o cómputos métricos	19/10/2022 21:33	Si	No	Si
proforma_contrato_id420933_...	Proforma de Contrato CU	19/10/2022 21:33	Si	No	Si
nota_llamado_1666225980238.PDF	Nota Comunicación	19/10/2022 21:33	Si	No	Si
acuerdo_sentencia_judicial_...	Nota Comunicación	19/10/2022 21:36	Si	No	No
aspectos_generales_contrata...	Plano de obra o cómputos métricos	19/10/2022 21:36	Si	No	Si
formularios_id420933_166622...	Formularios	25/10/2022 20:20	Si	No	Si

Comentario: Se observan diferencias en lo referente a la duración de la GFC del pliego y la pro forma de contrato.

Descargo: Se modifican la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el pliego y en la proforma de contrato.

Comentario: Se les recuerda, que deben considerar las fechas de entrega, apertura de ofertas evaluación de ofertas, plazo de ejecución de la obra, de acuerdo a eso, deberán realizar los cálculos de manera a determinar si correspondería o no cambiar a plurianual el llamado y por ende, realizar los cambios pertinentes en el SICP.

Descargo: En cuanto al plazo de ejecucion de la obra queda establecida en 30 días y la recepción provisoria en 5 días y la recepción definitiva 5 días respectivamente, en cuanto a los plazos de entrega de ofertas, evaluación de ofertas, suscripción del contrato la convocante se compromete a través de sus unidades una vez en el estado de de adjudicación se va remitir el dictamen técnico y legal que justifica la suscripción del contrato en un plazo menor a los topes establecidos en las normativas para presentar protestas y dar el inicio a la obra en un plazo mucho menor, en ese sentido hemos realizado la consulta pertinente al profesional Arq. Roberto Moray Saldivar con Registro Profesional Nº 1544 sobre los plazos que conllevaría la obra del LOTE 01 que básicamente reparaciones menores de pintura, en alguno sectores de la institución, en su mayoría son trabajos superficiales y no estructurales; la obra del LOTE 02 construcción de vereda de piso prefabricado cuya colocación es muy rápida, en su mayoría son trabajos superficiales y no estructurales donde el profesional arquitecto manifiesta que la obra de esta envergadura sin mayores contratiempos se puede culminar en 20 días de trabajos, por lo que se puede concluir que la misma se va terminar dentro del plazo de ejecucion con la recepción provisoria y definitiva dentro del presente ejercicio fiscal 2022 sin afectar otros periodos fiscales, por lo que bajo la responsabilidad de la autoridad de la convocante solicitamos la publicación respectiva.

Recordamos la vigencia de la Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

La Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.*

Que, Artículo 210 de la Ley 3966/10 Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT),* consideramos importante resaltar la vigencia de la presente LEY ya que los expediente remitidos por la Municipalidad son retenidos, observados,

comentados considerando Decretos, Resoluciones, incluso Circulares emitida por la DNCP pero que no anula los efectos de la Ley mencionada por su importancia jerárquico, ya que retener los expedientes y publicar cuando consideran produce el mismo efectos que aprobar y/o autorizar cada etapa de los procesos de llamados de la Municipalidad.

Sin otro motivo en particular, apelamos a los buenos oficios de los funcionarios de la DNCP solicitando la publicación en el Portal a fin de proseguir con el proceso licitatorio bajo responsabilidad de la convocante, ya que con el objeto del llamado se pretende satisfacer un interés público comunitario, atentamente.

Sin otro en particular, le saludamos atentamente.

C.P. Juan Carlos Martínez Coronel
Responsable de UOC